



adquirirle inmediatamente el material destruido, a fin de que no quede desatendido servicio tan importante, como es el que se presta en servicio tan importante, como es el que se presta en caso de siniestros.

Y enterado el Ayuntamiento de dicho dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

Se nombra en  
días de dicha  
gada a D. José  
Castillo y Caspiá.

De igual suerte y visto el dictamen de la citada Comisión de Bomberos en las instancias de los Profesores en Medicina, D. José Abotalvo Langa y D. José Castillo Caspiá, solicitando la plaza de Médico de la Brigada de Zapadores Bomberos, vacante por defunción de D. José Bruno Baño que la desempeñaba y de conformidad a lo acordado en junta de Jefes y Oficiales en sesión celebrada el veinte y seis de Setiembre último, acuerda el Ayuntamiento aprobar la propuesta hecha para la repetida plaza a favor de D. José Castillo Caspiá.

Sobre que las compañías  
de incendios, que  
pagan el mate-  
rial que se inutiliza  
en los siniestros.

Con motivo del acuerdo anterior al precedente, el Sr. García Clemencin observa que quien sufre mas perjuicios en los incendios, sabiendo siempre lesionado, es el Ayuntamiento al paso que las sociedades aseguradoras son las beneficiadas. Ante la esterilidad que esto le produce debe buscarse el medio de que estas adquirieran la obligación de satisfacer el material que en los incendios se inutiliza, quedando solo a cargo del Ayuntamiento el pago de las gratificaciones a los Bomberos.

Discusion sobre  
este asunto?

El Sr. Almaraz recuerda que ya se ha intentado otras veces hacer algo de lo que indica el Sr. Clemencin, habiendose obtenido tan solo que una empresa, que es la del S. C. diere una vez una gratificacion a los Bom-